



## **CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS Y OTRAS ESTRATEGIAS DE SALUD EN EL AÑO 2017**

### **INTRODUCCIÓN**

El presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2017 habilita créditos en las aplicaciones presupuestarias 26.07.313B.454 con el objetivo de financiar determinadas actuaciones para la implementación de la “Estrategia en enfermedades raras del Sistema Nacional de Salud (SNS) y otras estrategias de salud” en el ejercicio de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, el Consejo Interterritorial del SNS acuerda los siguientes criterios objetivos de reparto de los fondos incluidos en las aplicaciones presupuestarias citadas.

El presente Acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre comunidades autónomas de las habilitaciones de gasto en las que consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con cargo a los presupuestos generales del Estado a favor de las comunidades autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las CCAA frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

De los fondos de la **aplicación 26.07.313B.454**, con un presupuesto total de 1.818.070,00 euros, se distribuyen a Estrategias frente a enfermedades raras 1.000.000,00 euros.

### **DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN**

#### **Actuaciones que se financian para la Estrategia en enfermedades raras**

Los proyectos presentados deberán estar directamente relacionados con la primera línea estratégica “Información sobre enfermedades raras”. Esta línea incluye dos objetivos:

- Habilitar la información sobre los recursos disponibles para la atención a las personas con enfermedades raras y sus familias.
- Obtener la información epidemiológica necesaria que permita el desarrollo de políticas sociales, sanitarias y de investigación.

#### **Criterios de distribución de los fondos**

##### **I- Criterios de distribución para enfermedades raras**



Para financiar las actuaciones dirigidas a mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras, el crédito de 1.000.000 euros € se distribuye entre todas las CCAA (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla siguiendo un criterio poblacional según las cifras del padrón publicadas en el Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre.

Su percepción queda sujeta a que la comunidad autónoma se adhiera a las actuaciones que se financian, aportando previamente una memoria de las actuaciones que se realizarán con dichos fondos y el importe destinado.

La propuesta de distribución se muestra en el cuadro adjunto:

CCAA	Remanentes de años anteriores a 2016	Crédito aprobado 2016	Fondos transferidos 2016	Crédito comprometido 2016	Remanentes de años anteriores a 2017	Crédito aprobado 2017	Fondos a transferir en 2017
Andalucía	0	191.782	191.782	191.782	0	191.829	191.829
Aragón	9.304,00	30.092	20.788	30.092	0	29.926	29.926
Asturias (Principado de)	0	24.004	24.004	0	24.004	23.844	0
Baleares (Islas)	0	25.220	25.220	25.220	0	25.321	25.321
Canarias	4.033	47.958	43.925	48.730	0	48.069	48.069
Cantabria	4.088	13.362	9.274	0	13.362	13.315	0
Castilla y León	0	56.446	56.446	56.446	0	55.973	55.973
Castilla-La Mancha	0	47.019	47.019	47.019	0	46.691	46.691
Cataluña	0	171.439	171.439	171.439	0	172.036	172.036
Comunidad Valenciana	0	113.728	113.728	113.728	0	113.431	113.431
Extremadura	25.025	24.957	0	25.025	0	24.877	24.877
Galicia	62.553	62.390	0	0	62.553	62.171	0
Madrid (Comunidad de)	0	146.981	146.981	146.981	0	147.895	147.895
Murcia (Región de)	0	33.504	33.504	33.504	0	33.500	33.500
Rioja (La)	2.224	7.240	5.016	5.016	2.224	7.222	4.998
Ingesa	2.991	3.878	1.373	0	3.878	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	1.933	1.933
Melilla	0	0	0	0	0	1.967	1.967



## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN**

Una vez aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS el presente acuerdo, los compromisos financieros serán formalizados mediante acuerdo de Consejo de Ministros que se comunicará a las CCAA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las CCAA presentarán los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad y Cohesión (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid). E-mail: [sgcalidadeinnovacion@mssi.es](mailto:sgcalidadeinnovacion@mssi.es).

1. En el plazo de una semana desde la fecha de comunicación a las CCAA del acuerdo de Consejo de Ministros, éstas presentarán una solicitud de fondos expedida y debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo.

A la propuesta se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.

2. Dentro del mismo plazo, se remitirán por correo electrónico los proyectos técnicos para 2017, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación.

La S.G. de Calidad e Innovación será la encargada de dar la conformidad a los proyectos técnicos, en el plazo de dos días desde la fecha de presentación.

3. Antes del 31 de marzo de 2018, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de fondos acreditativo de haber comprometido a 31 de diciembre de 2017 las dotaciones económicas otorgadas en dicho ejercicio o, en su caso, de la existencia de remanentes de crédito no comprometidos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General.
4. Antes del 31 de marzo de 2018 se presentarán las memorias finales de las actividades desarrolladas de acuerdo con los proyectos financiados en 2017, según el modelo que se remitirá.

Estas memorias serán analizadas por la S.G. de Calidad e Innovación, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, encargada de evaluar las memorias.



En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará antes del 30 de abril de 2018 a las CCAA para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de un mes.

5. Antes del 15 de junio de 2018 la SG de Calidad e Innovación realizará el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, que será incorporado al expediente de tramitación de pago como justificante de dicho cumplimiento por las distintas CCAA.

En el caso de que este informe refleje una evaluación negativa de la memoria en relación con el cumplimiento de los objetivos contemplados en el proyecto original, la comunidad autónoma deberá devolver los fondos transferidos para dichos proyectos que, en la práctica, se utilizarán en el siguiente ejercicio como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a dicha comunidad autónoma.

El informe señalado será puesto en conocimiento del Consejo Interterritorial de SNS.

La DG de Salud Pública, Calidad e Innovación iniciará el procedimiento de libramiento de los fondos a aquellas CCAA que hayan presentado la documentación descrita más arriba y su idoneidad quede acreditada por los informes previstos en el acuerdo. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las CCAA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación de este acuerdo supone la disponibilidad de la comunidad autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

Se deberá incluir en toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, los logos del MSSSI y del Plan de Calidad del SNS. Por otro lado, en las comunicaciones, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas, se incluirá de forma visible la siguiente leyenda:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2017 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que fueron aprobados en el CISNS de fecha....., como apoyo a la implementación a la estrategia frente a enfermedades raras”.